



de ante maravedis.

SELLO QVARTO, VENTA  
TE MARAVEDIS, AÑO D  
MIL SETECIENTOS Y CIN  
QVENTA Y OCHO.

Vuegos q' los don Juan de Roque Rodruge  
y yronal de Sierra de de esta villa  
atados los quales yo et ess.  
co — en este estado decretaron q'  
dho apoderadoz libren lo resaca  
contra dho de Gommes Josef Sanchez  
e q' se non tra q' depositario de  
dueto de dho Repartim. o Repartim.  
el campo y Camara Canaria de que  
es cobrador Mr. Diaz Rey de estado  
y los mismos apoderados tomen los  
informes y quentas particulares  
ya daver el estado asi de lo q' es  
como de lo cobranza de dho Repartim.  
y asi se concuso este dho  
y firmaron de de de de

Do Pedro de la Cruz / Do Juan Gonzalez  
Cofre de la Torre / Don Antonio Maldonado  
Do Alonso de la Cruz / Do Alonso Martinez  
Do Juan de la Cruz / Do Juan de la Cruz  
Do Juan de la Cruz / Do Juan de la Cruz  
Do Juan de la Cruz / Do Juan de la Cruz  
Do Juan de la Cruz / Do Juan de la Cruz  
Do Juan de la Cruz / Do Juan de la Cruz  
Do Juan de la Cruz / Do Juan de la Cruz

